



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2025

No. 1566

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2025

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Humberto Adán Peña Fuentes**, Director General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidente del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR) del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en los artículos 7 fracción X inciso E), 41 fracción XVIII y 188 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1523, del 09 de enero de 2025, y al Acuerdo CTAR/S.I./05-02-2025/002, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del “Programa Altépetl Bienestar” para el ejercicio fiscal 2025, en su Sesión de Instalación de fecha 05 de febrero de 2025, se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente Reglamento Interno tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR) del “Programa Altépetl Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2025, en el proceso de toma de decisiones para el otorgamiento de ayudas con Recursos del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF), y es de observancia obligatoria para todos sus miembros.

**Artículo 2.** El CTAR es el órgano colegiado encargado de la toma de decisiones del Programa Altépetl Bienestar, a través del cual se validarán o rechazarán las solicitudes de ayuda que se presenten, siendo una instancia de coordinación institucional, donde participan las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (SEDEMA).

#### CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

**Artículo 3.** El CTAR está integrado de la siguiente manera:

**I.** La Presidencia del CTAR estará a cargo del (la) Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien tendrá voto de calidad.

**II.** La Secretaría Técnica únicamente tendrá derecho a voz, estará a cargo del (la) Titular de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

**III.** Un cuerpo de Vocales con derecho a voz y voto, que estará integrado por los (las) titulares de las siguientes áreas:

Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Titular de la Dirección de Producción Sustentable.

Titular de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Titular de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación.  
Titular de la Coordinación de Inspección Ambiental en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas.

**IV. Invitados(as) Permanentes con derecho a voz:**

Representante de la Contraloría Ciudadana.

Representante del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

**V. Asesores(as) con derecho a voz:**

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente.

Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente.

**VI. Invitados:**

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1.

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 2.

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 3.

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 4.

Titular de la Subdirección de Integración de Programas.

Cualquier miembro del CTAR podrá solicitar la presencia de Invitados(as) Especiales con derecho a voz, quienes podrán ser especialistas para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá hacerse por escrito a la Presidencia con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión de que se trate.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**Artículo 4.** Para cumplir con su objeto, el CTAR tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I.** Aprobar los formatos de solicitud de ayuda y demás formatos complementarios correspondientes a cada uno de los componentes que integran el Programa Altépetl Bienestar;

**II.** Aprobar las convocatorias que por cada componente se emitan;

**III.** Conocer, y en su caso, validar o no, las solicitudes de ayuda y proyectos de los distintos componentes, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar;

**IV.** Conocer, y en su caso, cancelar y/o suspender la ayuda a beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar;

**V.** Cuando así se requiera, acordar las adecuaciones a las solicitudes de ayuda y proyectos complementarios;

**VI.** Participar en el diseño de propuestas para la mejora continua de la operación del Programa Altépetl Bienestar;

**VII.** Validar las solicitudes de recursos financieros al FAP-DF, con cargo al presupuesto del Programa Altépetl Bienestar;

**VIII.** Facilitar la coordinación entre las diversas áreas de la SEDEMA para la correcta operación de los diversos componentes del Programa Altépetl Bienestar;

**IX.** Tomar conocimiento respecto del cumplimiento de los acuerdos que se tomen en cada sesión del CTAR;

**X.** Conocer los informes de avance y seguimiento y, en su caso, acordar la implementación de acciones preventivas y/o correctivas de mejora para subsanar deficiencias o corregir problemas en la operación del Programa Altépetl Bienestar;

**XI.** Cancelar o dejar sin efecto algún acuerdo aprobado en sesión ordinaria o extraordinaria, cuando así se requiera y esté justificado;

**XII.** Proponer la reasignación de recursos cuando se presenten economías, en cualquiera de los componentes y en los Gastos de Operación y Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar, para los que nominalmente fueron presupuestados;

**XIII.** Vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar y del presente Reglamento; y

**XIV.** Dictaminar y resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación.

Todas las atribuciones del CTAR deben ejercerse conforme a lo establecido en este Reglamento Interno y con estricto apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS(LAS) INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**Artículo 5.-**Las funciones de los(las) integrantes del CTAR, son las siguientes:

##### **I. Del(la) Presidente(a):**

- a) Convocar y presidir las sesiones;
- b) Someter a consideración de sus integrantes las propuestas y en su caso, modificaciones al calendario de sesiones ordinarias, para su aprobación;
- c) Poner a consideración de sus integrantes el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como el acta de la sesión inmediata anterior para su aprobación;
- d) Solicitar a los(las) Vocales, emitan su voto para aprobar las propuestas de acuerdo;
- e) Emitir el voto de calidad, en caso de empate en la votación;
- f) Firmar cada uno de los acuerdos y las actas de las sesiones;
- g) Establecer las medidas y procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones;
- h) Gestionar, por conducto de la Secretaría Técnica ante la Coordinación del Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público, la disposición oportuna de recursos;
- i) Recibir las solicitudes que realicen los(las) miembros del CTAR, para la asistencia de invitados(as) a las sesiones; y
- j) Las demás que le encomiende el pleno.

##### **II. Del(la) Secretario(a) Técnico(a):**

- a) Emitir previo acuerdo con él (la) Presidente(a), las Convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Elaborar el orden del día de las sesiones de conformidad a las indicaciones del(la) Presidente(a);
- c) Verificar que exista el Quórum necesario previo al inicio de cada Sesión;
- d) Dar lectura para la aprobación, o en su caso, modificación del orden del día;
- e) Presentar para su aprobación y firma el acta de la sesión anterior;
- f) Informar a los integrantes respecto del cumplimiento de los acuerdos tomados en cada sesión;
- g) Integrar las Carpetas Ejecutivas que serán sometidas a votación;
- h) Remitir a los(las) integrantes del CTAR, la carpeta correspondiente a cada sesión que contenga los asuntos a tratar, preferentemente vía correo electrónico;
- i) Apoyar al (la) Presidente(a) en la conducción de las sesiones;
- j) Elaborar, integrar y registrar las actas de las sesiones y los acuerdos adoptados, así como tener la custodia de las mismas;
- k) Firmar y recabar las firmas de los(las) integrantes del CTAR, en las actas y acuerdos de las sesiones;
- l) Entregar copia del acta preliminar de la sesión a los(las) integrantes del CTAR, para su revisión en un término no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la celebración de esta, preferentemente vía correo electrónico;
- m) Resguardar las actas y los archivos documentales de las sesiones;
- n) Informar a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria la fecha y hora para la entrega de los recursos a cada uno de los(las) beneficiarios;
- ñ) Registrar y mantener actualizada la información requerida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Congreso de la Ciudad de México; y
- o) Las demás que le encomiende el pleno o su Presidente(a).

**III. De los Vocales:**

- a) Asistir y participar en las sesiones;
- b) Emitir opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos tomados según corresponda;
- c) Emitir su voto respecto de los asuntos que les sean planteados en el orden del día;
- d) Cumplir con los acuerdos adoptados que recaigan en el ámbito de su competencia, informando sus avances cuando le sea solicitado;
- e) Coordinar los grupos de trabajo que se les encomienden;
- f) Solicitar la realización de sesiones extraordinarias;
- g) Enviar al Secretario(a) Técnico(a), dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la propuesta de acta de la sesión anterior, sus comentarios y observaciones;
- h) Firmar las actas de las sesiones; y
- i) Las demás que el CTAR les encomiende.

**IV. De los(las) Invitados(as) Permanentes:**

- a) Asistir y participar en las sesiones del CTAR; y
- b) Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en cada sesión.

**V. De los(las) Asesores(as):**

- a) Asistir y participar en las sesiones del CTAR; y
- b) Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en cada sesión

**VI. De los(las) invitados(as):**

- a) Asistir y participar en las sesiones del CTAR; y
- b) Emitir su opinión sobre los asuntos que sean de su competencia y que se traten en cada sesión.

**CAPÍTULO V****DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**Artículo 6.** Las sesiones ordinarias o extraordinarias serán la instancia de deliberación en las que se tratarán los asuntos relacionados con las solicitudes de ayuda, así como los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar y el presente Reglamento Interno.

**Artículo 7.** Los acuerdos se tomarán por mayoría simple; es decir, por la mitad más uno de los(las) miembros con derecho a voto. En caso de empate, el(la) Presidente(a) del CTAR tendrá voto de calidad.

**Artículo 8.** Las convocatorias a las sesiones ordinarias, así como la carpeta correspondiente, serán enviadas a los(las) integrantes del CTAR, por lo menos con 72 horas de anticipación cuando se trate de sesión ordinaria y de 24 horas cuando sea extraordinaria.

El CTAR celebrará sesiones ordinarias al menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

**Artículo 9.** Las sesiones del CTAR se considerarán válidamente constituidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los(las) vocales con derecho a voto, es decir, el 50% más uno. En caso de no haber quórum, se levantará el acta correspondiente y la sesión será diferida para la fecha y lugar que determinen los(las) vocales presentes, lo cual será notificado por él(la) Secretario(a) Técnico(a) a los integrantes que no asistieron a la sesión.

**Artículo 10.** En caso de ausencia del(la) Presidente(a), fungirá como Presidente(a) Suplente el(la) titular de la Dirección de Producción Sustentable, únicamente para la sesión de que se trate.

Cada Vocal del CTAR podrá designar un(a) suplente para que asista en su ausencia a las sesiones, los que deberán ser personal de estructura, quienes no podrán delegar esta representación en otra persona.

Para el caso de suplentes que asistan en representación de invitados(as) permanentes, asesores(as) e invitados(as), bastará con que el vínculo con la unidad administrativa que representen se encuentre vigente.

Cuando así se requiera, la Secretaría Técnica, podrá ser auxiliada por el(la) titular de la Subdirección de Integración de Programas.

**Artículo 11.** Las sesiones del CTAR tendrán verificativo en la sede que ocupa la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Lo anterior sin perjuicio de que el CTAR acuerde sesionar en lugar distinto, o a través de cualquier medio tecnológico de comunicación, que permita la participación simultánea de todos los(las) integrantes del órgano colegiado en cuestión”, en atención al “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, publicado el 06 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Artículo 12.** De cada sesión se levantará un acta que contendrá los datos de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, la transcripción de cada una de las intervenciones y el sentido de cada voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobados.

Para que el acta tenga validez deberá estar firmada por los(las) integrantes del CTAR presentes en la sesión que cuentan con voz y voto.

**Artículo 13.** Cuando un(a) Vocal o su Suplente registren inasistencia en tres sesiones ordinarias consecutivas, por acuerdo del CTAR se les enviará el señalamiento correspondiente.

**Artículo 14.** Para las sesiones del CTAR, él(la) Secretario(a) Técnico(a) preparará la información documental sobre los asuntos que se abordarán, coordinándose para ello con las áreas involucradas en el “Programa Altépetl Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2025.

Las sesiones del CTAR se desarrollarán con apego al orden del día que aprueben los(as) asistentes.

**Artículo 15.** Las resoluciones y acuerdos del CTAR se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

Los acuerdos del CTAR tendrán carácter resolutivo, siendo obligatorio para sus integrantes atender e informar sobre los asuntos comprometidos en cada sesión.

**Artículo 16.** Para la formalización de los acuerdos adoptados por el CTAR, a instrucción del(la) Presidente(a), serán sometidos por el(la) Secretario(a) Técnico(a) a consideración de los(las) integrantes presentes al término de la presentación de cada tema expresando el sentido de su voto y, si se considera necesario, se recapitularán antes de dar por concluida la sesión, a fin de que se realicen las precisiones necesarias.

## **CAPÍTULO VI DE LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

**Artículo 17.** El otorgamiento de ayuda se aplicará de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa Altépetl Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2025, la suficiencia presupuestal y los convenios que se suscriban al efecto.

## **CAPÍTULO VII DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**Artículo 18.** El pleno del CTAR podrá determinar la creación de los Grupos de Trabajo que estime pertinentes, para atender temas y asuntos relacionados con la operación del Programa Altépetl Bienestar.

**I.** Los Grupos de Trabajo estarán presididos por uno de los(las) Vocales o, si así lo determina el CTAR, por personal de la DGCORENADR.

**II.** Además de lo señalado en el numeral que antecede, los Grupos de Trabajo podrán integrarse por personal de la DGCORENADR, así como a la cantidad de invitados(as) que se estime pertinentes.

**III.** Los Grupos de Trabajo sesionarán a convocatoria del responsable del grupo, con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de su objeto, siendo responsabilidad de quien presida organizar y conducir las sesiones.

**Artículo 19.** Los Grupos de Trabajo sesionarán de manera independiente al CTAR con el propósito de analizar y evaluar los temas específicos que se les asignen, sesionando los días y horas acordados previamente, debiendo levantarse minuta para memoria histórica.

**Artículo 20.** Los Grupos de Trabajo tendrán las atribuciones y funciones siguientes:

**I.** Analizar desde el punto de vista técnico, los proyectos y propuestas que el CTAR o que él(la) Presidente(a) le encomienden;

**II.** Analizar la problemática respecto a la operatividad del programa y proponer alternativas de atención y/o solución; y

**III.** Someter al Pleno del CTAR las observaciones y propuestas relativas a los trabajos de carácter técnico que le fueron encomendados.

Los Grupos de Trabajo del CTAR entregarán por escrito las conclusiones a las que lleguen como resultado de sus labores, y las expondrán ante el Pleno en la sesión que corresponda.

### **TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México el 5 de marzo de 2025

**HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL  
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**